

# San Martín



Corresponde expediente N° 1349-S-2023.-

Gral. San Martín,

08 Ago 2023

## VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 139/23**, con fecha de apertura el día 10 de Julio de 2023, para la adquisición de **"INDUMENTARIA Y CALZADO"**, originado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, según expte. 1349-S-2023.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y;

## CONSIDERANDO

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébase la presente LICITACION PRIVADA N° 139/23 con ..... apertura el día 10 de Julio de 2023, efectuado para la adquisición de **"INDUMENTARIA Y CALZADO"**, originado la Dirección General de Tránsito y Transporte, según expte. 1349-S-2023.-

0793 2023

# San Martín



**ARTÍCULO 2º:** ADJUDICASE la adquisición licitada a la Empresa JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A.: 01 y 02 por mejor precio por la suma total de pesos diecisiete millones trescientos catorce mil. (\$17.314.000).-

**ARTICULO 3º:** Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 28.02-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.2.2 Prendas de vestir.-

**ARTICULO 4º:** Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

**ARTICULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 6º:** Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

**ARTICULO 7º:** Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824  
M.P

Oscar Di Lena  
Secretario de Economía y  
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira  
Intendente Municipal

DECRETO N°

0793 2023